



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
Sucre, Capital de Bolivia

S.O. N° 73/21 PIE N° 32/21 (A) INF. N° 73/21 COM. ECONOMICA 1

Sucre, 19 de julio de 2021
H.C.M. PIE N° 32/21 (A)

Señor:
Dr. Enrique Leaña Palenque
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE
Su Despacho.-



De nuestra mayor consideración:

El Concejo Municipal en Sesión Plenaria Virtual N° 75 de 19 de julio de 2021, ha tomado conocimiento el Informe N° 73/21, emitido por la Comisión de Desarrollo Económico, Productivo Local Financiero y de Gestión Administrativa, con propuesta de Ampliación de Petición de Informe Escrito, luego de su tratamiento y consideración, ha determinado remitir a su Autoridad bajo el siguiente texto:

AMPLIACIÓN PETICIÓN DE INFORME ESCRITO N° 32/21

Dígase a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, conforme a los Artículos 151 y 152 de la Ley N° 27/14 del Reglamento General del Concejo Municipal de Sucre, que a partir de la fecha de emisión del presente instrumento legal y en un plazo de 5 días calendario, deberá remitir al Ente Deliberante a través de las instancias técnicas de su dependencia con documentación de respaldo, lo siguiente:

1. INFORME con relación al anexo 2 del informe de respuesta a la PIE N° 32/2021, por qué en los historiales de facturación se ve que en la **categoría "2 Domiciliaria"** algunos usuarios pagan 25.00 Bs. otros 8.10 Bs. y otros 18.60 Bs., cuando de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 184/05 se especifica que el máximo de la categoría A es 19.90 Bs., la Categoría B 14.90 Bs., la Categoría C 6.50 Bs., y la Categoría D 2.80 Bs.
2. INFORME, cuál el criterio técnico o legal para que un determinado usuario se ajuste en una de las cuatro categorías aprobadas por Ordenanza Municipal N° 184/05.
3. INFORME, si la categoría "**2 Domiciliaria**" que se detalla en los historiales de facturación de los usuarios de la Av. Benito de Moxos, se refiere a la Categoría B de la Ordenanza Municipal N° 184/2021 o en qué parte del detalle adjunto a su informe, se encuentra la categoría a la que pertenece cada usuario.
4. INFORME, a qué categoría pertenecen los 54 usuarios que se encuentran en el detalle del anexo 2 del informe de respuesta a la PIE N° 32/2021.

Con este motivo saludamos a usted con toda atención.

Sra. Carmen Rosa Torres Quispe
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL

Sra. Jenny Marisol Montaña Daza
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

